



HOSPITAL REGIONAL RANCAGUA
 Unidad de Asesoría Jurídica
 Dra.SCF/MGD/CGD/mcc



RESOLUCION EXENTA N° 1683

RANCAGUA,

13 MAR. 2015

VISTOS:

Estos antecedentes: Resolución Exenta 6573 ,de fecha 18 de Noviembre de 2013, Aprueba Texto de Característica Obligatoria de Ámbito Acceso, Oportunidad y Continuidad de la Atención” código 1.2.3, “Categorización de la Atención en Urgencia Pediátrica en Hospital Regional de Rancagua Versión 3; “Categorización de la Atención en Unidad de Emergencia Pediátrica Hospital Regional Rancagua Versión 4” y teniendo presente lo establecido Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, y en uso de las facultades legales y reglamentarias que me concede el D.L. N° 2.763/1979, cuyo texto se encuentra refundido, coordinado y sistematizado por el D.F.L. N° 1/2005, y sus modificaciones introducidas por la Ley N° 19.937; D.S. N° 38/2005, del Ministerio de Salud, y la Resolución Afecta N° 332/2014, de la Dirección Servicio de Salud O’Higgins.

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud de acuerdo al Decreto con Fuerza Ley Número 1 del año 2005 debe establecer los estándares mínimos que deberán cumplir los prestadores Institucionales de Salud.

En tal contexto, nuestro Establecimiento se encuentra en proceso de acreditación y debe dar cumplimiento a Características Obligatorias y no Obligatorias, por lo que se requiere que los Protocolos de carácter institucional sean validados por el respectivo acto administrativo.

RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE**, “Categorización de la Atención en Unidad de Emergencia Pediátrica Hospital Regional Rancagua Versión 4” ; elaborado por el Hospital Regional Rancagua, Característica Obligatoria de Ámbito Acceso, Oportunidad y Continuidad de la Atención” código 1.2.3, , la cual pasa a formar parte integrante de la presente Resolución;

2.- **DÉJASE** expresamente establecido que, toda la evidencia para el proceso de Acreditación en Calidad será válida en papel, digitalizada y/o presente en SIS-Q de MINSAL;

3.- **DÉSE** estricto cumplimiento a lo dispuesto en dicha normativa técnica, a partir de la fecha de la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



[Signature]
DRA. SONIA CORREA FUENTES
 DIRECTORA (T y P)
 HOSPITAL REGIONAL RANCAGUA

DISTRIBUCION:

- ❖ Depto .Calidad e IAAS
- ❖ Jefe Emergencia Pediátrica
- ❖ Oficina de Partes